

**ACTA PARITARIA PARTICULAR
DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA UNLPam - N° 01/2018**

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las quince horas (15:00), se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Claustro Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. De acuerdo a la Resolución N° 269/18 del Consejo Superior, se encuentran presentes en representación de la UNLPam: la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, María Monasterio; la Secretaria Académica de la Universidad, Marcela Domínguez y el Secretario Legal y Técnico de la Universidad, Sebastian PAÍS ROJO. Por su parte, en representación del claustro docente (ADU), se encuentran presentes los Sres. Santiago Audisio y Walter Muiño.

Se inicia esta reunión, y se hace un repaso de los siguientes temas pendientes:

- Ciudadanía Política de los Docentes Regulares del Colegio de la UNLPam.
- Análisis y aplicación de la Resolución 306/17 CS, sobre mecanismo de incorporación Art. 73 CCTD.
- Adecuación del tiempo de la carrera docente, a cuatro años, y requerimiento de una sola evaluación positiva para promocionar en Carrera Docente.
- Revisión Integral del Régimen de Licencias. Análisis particular de las carpetas médicas y la licencia psiquiátrica.
- Reglamentación del Art. 14 del CCTD.
- Capacitaciones para el Personal docente. Utilización de los remanentes de fondos.

Se acuerda continuar con el análisis de todos estos temas, para su tratamiento en futuras reuniones. En particular, los paritarios docentes señalan con especial preocupación, que la necesidad de que se celebre una Asamblea Universitaria a fin de proceder al mecanismo de incorporación a carrera docente previsto en el Art.73 CCTD, tal y como se determinó en la Res. 306/17 CS, diferiría aun más en el tiempo la concreta aplicación del mecanismo, dilatando indebidamente el ejercicio de los derechos consagrados en el instrumento paritario. Se toma nota de lo manifestado, y se da preferencia para el análisis.

Los paritarios acuerdan mantener un esquema mensual de reuniones, sin perjuicio de las que debieran ser convocadas de manera excepcional si las circunstancias lo requieren.

Siendo las 16:30 horas, las partes de conformidad suscriben la presente Acta-Acuerdo en dos (2) ejemplares (uno para las representantes gremiales, uno para los paritarios de la Universidad) de un mismo tenor y a un solo efecto.